



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente del proceso informándole que CIFIN S.A.S. informó la dirección de notificaciones del pagador de una de las demandadas; asimismo, se evidencia que la parte actora allega memorial con las pruebas de obtención del correo electrónico de VALENTINA VASQUÉZ GUTIÉRREZ. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 9 de diciembre del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **YENNY TATIANA TORRES CASTRO**
Demandado: **VALENTINA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ**
CLAUDIA CARMENZA GUTIÉRREZ MÁRQUEZ
Radicado: **1700140030102022-00319-00**

Vista la constancia que antecede, y como quiera que parte actora allega evidencias de obtención del correo electrónico se remitirán por secretaría las piezas procesales pertinentes al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA a efectos de que procedan a practicar la notificación, bajo las reglas del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la codemandada VALENTINA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ demandada a la siguiente dirección:

isavalenandres@gmail.com

Se le advierte a la parte actora que será de su resorte estar atenta al desarrollo de las diligencias en la referida oficina de apoyo judicial.

Por último se agrega al expediente y pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por CIFIN S.A.S. informando la dirección del pagador WALTER FLÓREZ VEGA.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.211 del 12 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **721a35370612422f5e6f4ff29155c902c91359c0e0e222740bdf8722e5ae20d**

Documento generado en 09/12/2022 02:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>